



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1052
RADICADO N°. 2021-00027-00

La apoderada de la parte actora en su escrito visible en la página 1 del anexo 13 del expediente digital, indica que adjunta resultado negativo de la gestión de notificación por citación realizada tanto física como electrónica, y que por tanto solicita que se ordene el emplazamiento a la demandada Denis Marcela Zea Villegas.

Sin embargo, sólo se aporta constancia de citación para notificación personal fallida, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso (página 2 a 4 anexo 13 exp. digital), y no la notificación electrónica que manifiesta allegar.

Se requiere a la parte actora para que realice la notificación electrónica, conforme lo indica el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en la cual se observen los medios de convicción que demuestren el acuse de recibido de la notificación del auto que libró mandamiento de pago con sus anexos, o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (art. 8 Decreto 806 de 2020, y Sentencia C-420 de 2020).

Es por lo anterior que no se accede a la solicitud que de emplazamiento hace la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA</p> <p>El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 22 fijado en la página web de la rama judicial el 02 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.</p> <p>SECRETARIA</p>
--

RADICADO N°. 2021-00027-00

**SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9de45368232f692bcaa2de3179029863baf2d84d951d345f9d58781b817e9b7**
Documento generado en 01/06/2021 09:54:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**